

Abreviaturas	13
Introducción	17

CAPÍTULO PRIMERO

LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES Y SUS MODOS DE GESTIÓN COMO MARCO DE LA REGULACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES LOCALES

A) Consideraciones generales	21
B) El art. 85 LBRL tras la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, LMMGL. Características de la reforma.	26
a) UNA REFORMA CARACTERIZADA POR EL INMOVILISMO Y LAS ESCASAS NOVEDADES EN MATERIA DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	26
b) MODIFICACIÓN DEL CONCEPTO DE SERVICIO PÚBLICO EN EL ART. 85.1 LBRL QUE APARECE DE MANERA DESCONTEXTUALIZADA	29
c) UNIFORMIDAD CON EL MODELO ESTATAL	34
C) Breve referencia a las entidades públicas empresariales en la legislación autonómica	47

CAPÍTULO SEGUNDO

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES LOCALES

A) Características generales del art. 85.bis LBRL.	57
a) REGULACIÓN EN EXCESO MINUCIOSA: DUDA FUNDADA DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL ART. 85.BIS LBRL	57

b)	SISTEMA BASADO EN LA REMISIÓN A LA LOFAGE: LA TRANSPOSICIÓN EN BLOQUE DEL ESQUEMA ESTATAL PRODUCE DESAJUSTES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	60
c)	CONCEPTO O DEFINICIÓN DE EPES LOCALES Y EL CÍRCULO DE LA RACIONALIDAD ORGANIZATIVA	61
1.	<i>Correspondencia entre forma jurídica y fin o actividad encomendada</i>	61
2.	<i>La cultura de la calidad como cláusula de cierre del círculo de la racionalidad organizativa: la calidad de los servicios y sus técnicas de evaluación como parámetro de control de la discrecionalidad de la Administración en la elección de las fórmulas organizativas</i>	69
B)	Las especialidades previstas en el art. 85.bis para las EPES locales	83
a)	CREACIÓN: EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS	84
1.	<i>Previsiones del legislador autonómico sobre la aprobación de los estatutos</i>	87
2.	<i>Posición de la doctrina</i>	95
3.	<i>Postura que se propone</i>	98
b)	MODIFICACIÓN, REFUNDICIÓN, SUPRESIÓN	101
c)	ADSCRIPCIÓN A UNA CONCEJALÍA, ÁREA U ÓRGANO EQUIVALENTE DE LA ENTIDAD LOCAL Y LOS PODERES DE CONTROL Y DIRECCIÓN	106
1.	<i>La relación de poderes de dirección y control</i>	110
d)	ORGANIZACIÓN INTERNA: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y SUS TITULARES.	118
e)	DETERMINACIONES PRECEPTIVAS DE LOS ESTATUTOS: ART. 85.BIS.2 LBRL	130
1.	<i>Facultad de creación o participación en sociedades mercantiles públicas</i>	130
2.	<i>Determinación de los máximos órganos de dirección, ya sean unipersonales o colegiados, forma de designación e indicación de aquellos cuyas resoluciones agotan la vía administrativa</i>	132
3.	<i>Funciones y competencias, con indicación de las potestades administrativas generales que ésta puede ejercitar</i>	134

4.	<i>El personal. Régimen relativo a los recursos humanos</i>	139
5.	<i>El patrimonio</i>	142
6.	<i>El régimen contractual</i>	155
6.1.	Los contratos de las EPES con terceros	157
6.1.1.	Concepto de Organismo de Derecho público en el Derecho comunitario	158
6.1.2.	Las modificaciones del ámbito subjetivo del TRLCAP por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y por el RDL 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y mejora de la contratación pública. Su aplicación a las EPES	162
6.1.3.	La jurisdicción competente para fiscalizar los contratos de las entidades públicas empresariales	170
6.2.	Las encomiendas o encargos de la Administración matriz con las entidades públicas empresariales: Contrato <i>versus</i> consideración de medio propio	183
7.	<i>Régimen económico</i>	192
f)	¿QUID ACERCA DEL RÉGIMEN DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL?	195
C)	Régimen transitorio	199
D)	Valoración final	201
Bibliografía	211
Anexo	215